TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE COMPENDIOS NORMATIVOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PESOS Y MEDIDAS A CARGO DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Estudios y Normas

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de diseño, diagramación e impresión de compendios normativos en materia de fiscalización y sanción de los servicios de transporte, servicios complementarios y pesos y medidas a cargo de la SUTRAN.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al fortalecimiento de las acciones de capacitación del personal de la SUTRAN sobre la normativa en materia de fiscalización y sanción de los servicios de transporte, servicios complementarios y pesos y medidas, así como en el diseño y la elaboración de estrategias de la actividad de fiscalización para mejorar el logro de los objetivos institucionales.

La SUTRAN, de acuerdo a su Ley de Creación (Ley N° 29380), tiene competencia para normar, supervisar, fiscalizar y sancionar los servicios de transporte terrestre de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados al sector.

En ese contexto, la contratación servicio de diseño, diagramación e impresión de compendios normativos en materia de fiscalización y sanción de los servicios de transporte, servicios complementarios y pesos y medidas a cargo de la SUTRAN, contribuye al cumplimiento de la función de la Gerencia de Estudios y Normas sobre la elaboración de estrategias de la actividad de fiscalización, prevista en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y, asimismo, coadyuva al fortalecimiento de las acciones de capacitación del personal de la SUTRAN, cuyas actividades se encuentras contenidas en Plan Operativo Institucional 2020.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con compendios normativos en materia de fiscalización y sanción de los servicios de transporte, servicios complementarios y pesos y medidas, que puedan ser de utilidad para el desarrollo de las actividades de fiscalización y sanción que realiza el personal de la SUTRAN.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Diseño y diagramación de compendios normativos en materia de fiscalización y sanción de los servicios de transporte, servicios complementarios y pesos y medidas a cargo de la SUTRAN.

El diseño de la portada de los compendios será proporcionado por la SUTRAN, el cual podrá modificarlo hasta la aprobación de la diagramación. Los archivos digitales serán proporcionados por la SUTRAN, según el siguiente detalle:

FIRMA DIGITAL SUTRAN
Firmado digitalmente por GARRO ALZAMORA Juan Pablo FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2020 18:12:38 -05:00

Materia	Cantidad de páginas (referencial)	Ejemplares
Compendio de Normas Generales (imagen de portada) 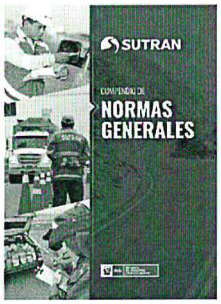 	59	1000 ejemplares
Compendio Normativo de Transporte Terrestre, Materiales y Residuos Peligrosos y Transporte Terrestre Internacional (imagen de portada) 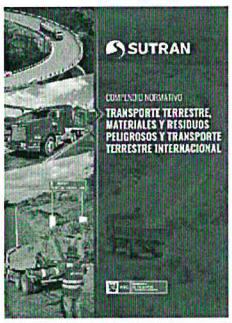 	417	1000 ejemplares
Compendio Normativo de Pesos y Medidas (imagen de portada) 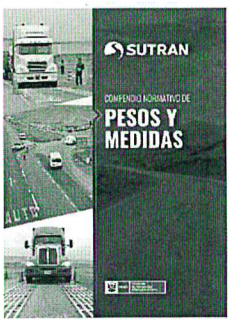 	225	1000 ejemplares
Compendio Normativo Servicios Complementarios	590	1000 ejemplares

UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL SUTRAN ZBG Jefa

GERENCIA DE ESTUDIOS Y NORMAS SUTRAN V°B° RRR Gerente (e)

(imagen de portada) 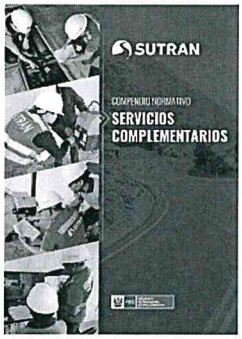		

b) Impresión de compendios normativos en materia de fiscalización y sanción de los servicios de transporte, servicios complementarios y pesos y medidas a cargo de la SUTRAN, con el diseño y diagramación aprobados por la SUTRAN. La impresión debe contemplar las siguientes características:

i. Cartulina
ii. Caratula impresa a full color en cartulina foldcote C16 con plastificado mate.
iii. Tamaño: 20.5X14.8 cerrado
iv. Interior impreso a un color tira y retira en papel bond de 75 gramos.
v. Encuadernación compaginada, cocido a la francesa y encolado en sistema hotmelt en el lomo.
vi. Separador de lectura

La impresión debe respetar los colores institucionales proporcionados por la SUTRAN, por lo que no deberán ser alterados.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- Persona jurídica con experiencia mínima de dos (2) años en el diseño, la diagramación y la impresión de textos.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del primer entregable es contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar la entrega en la Av. Arenales 452 - Jesús María, en el horario de 08:30hrs a 16:30 hrs previa coordinación con el área usuaria.

9. RESULTADOS ESPERADOS

Entregable 1: Diagramación y diseño del machote de los compendios normativos, el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Entregable 2: Impresión de los compendios normativos, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la aprobación de la SUTRAN de la diagramación y diseño de los machotes de los compendios normativos.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto del contenido de los compendios normativos, por lo tanto, no podrá publicarlo y emitirlo para su venta, siendo de estricta propiedad de la SUTRAN.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada (100%) posterior a la conformidad del segundo entregable, la cual será emitida por la Gerencia de Estudios y Normas, previa opinión favorable de la Unidad de Imagen Institucional de la SUTRAN.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Gerencia de Estudios y Normas otorgará la conformidad del servicio, previa opinión favorable de la Unidad de Imagen Institucional de la SUTRAN. La conformidad u observaciones serán emitidas dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los entregables.

13. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La SUTRAN, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la SUTRAN. Para ello, la SUTRAN comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones

del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2017-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

ROSARIO ROJAS RIOS
Gerente (e)
Gerencia de Estudios y Normas
SUTRAN

UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL SUTRAN
ZBD
Jefa